

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

	Rls. vn.
Un mes.	45
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR NUM 1166.

D. José Bordiú y Gongora, Administrador de Contribuciones Directas y Gobernador interino de esta Provincia.

Habiendo recibido varias quejas de que algunas personas se entretienen en las altas horas de la noche en recorrer las calles de la poblacion, vestidas con disfraces, ó golpeando las puertas y las ventanas de las casas, alterando asi la tranquilidad pública y manteniendo viva la alarma en las personas tímidas: he dispuesto.

1.º Toda persona, sea cualesquiera su clase y condicion, que se encuentre en las calles pasada la una de la noche, será arrestada y conducida á este Gobierno de provincia.

2.º Si despues justificasen las personas detenidas la razon de su salida á deshora de la noche serán puestas en libertad; y si no castigadas con arreglo al Código, como perturbadores del órden público.

Los Agentes de proteccion y seguridad pública, Guardia Civil y dependientes del Exmo. Ayuntamiento, quedan encargados del cumplimiento de estas disposiciones.

Córdoba 2 de Setiembre de 1851.—José Bordiú y Gongora.—Juan Francisco Diaz, Srio.

CIRCULAR NUM. 1150.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

La Administracion de Contribuciones Indirectas de esta provincia, con fecha 28 del actual, me dice lo siguiente.

«Con arreglo á la facultad concedida por el art. 84 de la Ley de 23 de Mayo de 1845 y de las prevenciones hechas por la Direccion general de Contribuciones indirectas en circulares recientes, he comunicado á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que se espresarán el desahucio de sus actuales encabezamientos que por derechos de Consumos tienen celebrados con la Administracion en nombre de la Hacienda pública, previniéndoles al mismo tiempo nombren sus apoderados, que autorizados competentemente se presenten en esta Dependencia para la oportuna conferencia que ha de celebrarse con el objeto de los nuevos encabezamientos que han de regir desde 1.º del año entrante, segun los dias que se les tienen señalados.

Y conforme con lo prevenido tambien por la espresada Direccion general, espera la Administracion se sirva V. S. acordar sea insertada esta comunicacion con urgencia en el boletin

oficial de la provincia, á fin de que lo tengan entendido dichos Ayuntamientos, y no puedan alegar ignorancia para su cumplimiento, por el extravio casual del desahucio que les ha sido dirigido particularmente por esta Administración.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 28 de Agosto de 1851. — Domingo Salazar. — Sr. Gobernador de la Provincia. »

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial para que llegue á noticia de los Ayuntamientos que se espresan á continuación.

Córdoba Agosto 30 de 1851. — José Bordiú y Gongora

Adamuz, Belmez, Cabra, Dos Torres, Fuente Obejuna, Fernan-Nuñez, Fuente Palmera, Montalvan, Pedro Abad, Pedroche, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey, Viso.

CIRCULAR NUM. 1132.

P. y S. P. — Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de G. C. y demas dependientes de mi autoridad intenten con celo la captura de Antonio Rueda, que sus señas se espresan, poniendolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Córdoba 26 de Agosto de 1851. — E. G. I. — José Bordiú y Góngora.

Señas.

Estatura cumplida: pelo cano: barba id. y poblada, calzon corto de estezado, botas viejas de cuero, calzado de abarcas, su estado casado.

CIRCULAR NUM. 1133.

P. y S. P. — Habiendo desertado de la caja de quintos Pedro Almagro por el cupo de la Rambla, y de las señas que á continuación se espresan, prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de G. C. y mas dependientes de mi autoridad, intenten con el mayor celo su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia.

Córdoba 26 de Agosto de 1851. — E. G. I. — José Bordiú y Gongora.

Señas.

Edad 19 años, su estado soltero, pelo y cejas castaño oscuro, ojos melados, color moreno, nariz regular, barba ninguna, su ejercicio de campo, estatura 5 pies y 7 líneas.

CIRCULAR NUM. 1134.

P. y S. P. — Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de G. C. y mas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para la captura de Antonio Gimenez (a) el Fraile: poniendolo á disposicion del Juzgado de Baena, si se hallase.

Córdoba 26 de Agosto de 1851. — El G. I. — José Bordiú y Góngora.

CIRCULAR NUM. 1135.

P. y S. P. — Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de G. C. y mas dependientes de mi autoridad, intenten con el mayor celo la captura del quinto desertor Diego Medrano por el cupo de Benamejí, y de las señas que á continuación se espresan, poniendolo á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia, caso de ser habido.

Córdoba 26 de Agosto de 1851. — E. G. I. — José Bordiú y Góngora.

Señas.

20 años, soltero, pelo y cejas castaño, ojos melados, color moreno, nariz larga, barba poca, herrero, estatura 5 pies 2 pulgadas y 4 líneas.

CIRCULAR NUM. 1136.

P. y S. P. — Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de G. C. y mas dependientes de mi autoridad, practiquen con celo la captura de tres hombres armados, cuyas señas se espresan, poniendolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Córdoba 26 de Agosto de 1851. — E. G. I. — José Bordiú y Gongora.

Señas.

Uno bajo de cuerpo, empatillado, como de 30 años, un capote de monte de cuello color oscuro, vestido de corto á uso del pais.

Otro id. id. con igual trage que el anterior y su escopeta, edad 40 años.

Otro alto, delgado, sin patilla, con pantalon rayado y un palo; el cual está preso.

Y otro que por haber estado sentado al pie de un olivo amenazando con escopeta no pudo distinguirse.

CIRCULAR NUM. 1137.

P. y S. P. — Habiendo desaparecido en este término una yegua parida, que sus señas se espresan, se anuncia al público para en el caso de hallarse sea puesta á disposicion de su dueño D. José de Gracia.

Córdoba 26 de Agosto de 1851. — E. G. I. — José Bordiú y Gongora.

Señas.

Cerrada, 7 cuartas de alzada, herrada de la nalga derecha.

CIRCULAR NUM. 1138.

P. y S. P. — En el término de Bujalance

ha desaparecido un mulo, que sus señas se espresan, anunciándose al público para que si se halla sea puesto á disposicion del alcalde de Aguilar.

Córdoba 26 de Agosto de 1851.—E. G. I. José Bordiú y Gongora.

Señas.

Pelo castaño, 6 cuartas y media poco mas ó menos, y descubierto de trasero, cargado de vegigas mas en los pies que en las manos; 12 años, con hierro en la cadera derecha.

CIRCULAR NUM. 1139.

P. y S. P.—Habiendosele estraviado á Ignacio Guerrero, vecino de Benaolan, su pasaporte fechado en dicho pueblo, con el núm. 107, en el sitio del primer tejár que hay á la salida del puente de D. Gonzalo, camino de la Roda, se anuncia al público para en el caso de hallarse se ponga en mi poder.

Córdoba 27 de Agosto de 1851.—E. G. I. —José Bordiú y Gongora.

CIRCULAR NUM. 1146.

P. y S. P. Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de G. C. y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para la captura del desertor de presidio Andres Pinzon, que sus señas se espresan, poniéndolo á mi disposicion caso de ser babido.

Córdoba 30 de Agosto de 1851.—E. G. I.—José Bordiú y Gongora.

Señas.

Estatura 5 pies 7 pulgadas, edad 30 años, pelo pasa negro, ojos id., nariz ancha, barba poca, cara redonda, color negro.

ANUNCIOS OFICIALES.

CIRCULAR NUM. 1141.

D. Francisco Corredor Lopez, Alcalde Constitucional de la Villa de Morente, ect.

Hago saber: que por esta Corporacion Municipal que presido se ha determinado sacar á pública subasta para su arriendo en la próxima invernada, los pastos de las tierras del deheson de esta Villa, propias del Exmo. Sr Duque de Bervik y Alba, cedidos sus rendimientos á este Ayuntamiento, para subvenir á los gastos municipales; los cuales han sido tasados en la cantidad de seiscientos rs. vn., la cual servirá de base para la admision de su primera postura: sus tres remates se celebrarán en estas casas Consistoriales bajo los trámites de costumbre á las doce de la mañana de los dias 30 del

presente mes, 14 y 28 de Setiembre siguiente, con arreglo á las condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores.

Morente 16 de Agosto de 1851 —Francisco Corredor Lopez.—P. A. D. Ayuntamiento.—Ildefonso Villarejo, Srio.

CIRCULAR NUM. 1142.

D. Antonio de la Torre Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: que por acuerdo del mismo se sacan á la subasta para su arriendo por la próxima invernada las yervas y bellota del caudal de propios de esta Villa; y por el año de 1852 la casa fragua de los mismos, y los derechos de peso y medida, siendo sus remates en las Casas de Ayuntamiento de 11 á una de la mañana de los dias 1, 15, y 29 del próximo mes de Setiembre, bajo la tasa y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria.

E-piel 22 de Agosto de 1851.—Antonio de la Torre Manso.

CIRCULAR NUM. 1143.

D. Francisco Folk, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento se saca á la subasta en renta por cuatro años una haza de tres fanegas de tierra de esteruedo, perteneciente á fondos municipales, llamada del Campo Santo, bajo las condiciones que están de manifiesto en esta Sria. Sus remates primero de pujas llanas, segundo de diezmos ó medios diezmos y tercero de cuartos, se verificarán en la Sala Capitular de Ayuntamiento á las doce de los dias 31 del actual, 8 y 14 del mes de Setiembre próximo.

La Carlota 22 de Agosto de 1851.—Francisco Folk.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Diego Soldevilla, Srio.

CIRCULAR NUM. 1144.

D. Antonio de Córdoba, Alcalde y presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa ect.

Hago saber: que este Ayuntamiento de mi presidencia ha dispuesto se proceda á al arrendamiento en pública subasta del arbitrio provincial de cuatro rs. impuesto nuevamente sobre cada cerdo que se degüelle y se haya degollado en esta poblacion y su termino en todo el corriente año, y del peso al vivo de mas de tres arrobas castellanas; cuyos remates se han de verificar el primero de pujas llanas el domingo próximo treinta y uno del actual, y el segundo para las pujas del diez por ciento el Domingo siguiente siete de Setiembre inmediato, bajo el tipo

de 2133 rs. 11 mrs. que tiene señalados.

Y para la debida publicidad y concurrencia de licitadores se fija el presente en Monteuayor á 24 de Agosto de 1851.—Antonio de Córdoba.—Juan de la Mata, Srio. interino.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y su Partido, &c.

Hago saber: que en virtud de expediente instruido en mi Juzgado y por la Escribania del infrascripto, he mandado anunciar de nuevo la subasta para su venta de una casa número veinte y cuatro calle de la puerta del Rincón de esta Ciudad, cuya fachada mira á Poniente, lindera por Sur y Levante con otra de Manuel Pavon y al Norte con casa de D. José Gomez, que consta de ochenta y seis varas superficiales, y ha sido tasada en *cuatro mil novecientos diez rs. vn.*, habiendose señalado para su remate el viernes doce del corriente y hora de las doce de su mañana en mis casas y audiencia.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de los licitadores que traten de adquirir dicha finca.

Córdoba dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S.—Rafael Fernandez de Cañete.

D. Joaquin Ramon de Caracuel, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Lucena y su partido.

Por el presente se hace saber á todas las personas á quienes acomodare la adquisicion de catorce aranzadas y media y algunos estadales de estacada nueva, divididas en tres suertes de distintas cabidas, partido de los montes de S. Miguel de este término, propias de los menores Francisco y Maria del Carmen Carrillo, que se subastan para su venta por término de treinta dias, que principiarán el primero del próximo mes de Setiembre, á virtud de diligencias de utilidad y necesidad que han precedido para ello, se personen durante ellos en este Juzgado y Escribania del infrascripto, donde instruidos de su precio y condiciones, se les admitirán las proposiciones que hicieren, siendo arregladas.

Dado en la Ciudad de Lucena á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.—Joaquin R. de Caracuel.—Por mandado de su Sria.—Pedro de Blancas y Palau.

D. Cirilo Arias, Teniente Coronel graduado y fiscal militar de esta provincia.

Habiendose ausentado de la Cañada del

Córdoba est. tip. de D. Fausto Garcia

Gamo, una de las Aldeas de Fuente Obejuna en la provincia de Cordoba, el paisano Cayetano Ortiz, Sacristan que era de la misma Cañada y natural de Casariche, partido judicial de Est. pacu la provincia de Sevilla; á quien estoy procesando de orden del Exmo. Sr. Capitan General de este distrito por sospechas de ser complice de la cuadrilla de ladrones que vagaba por Malcocinado y sus inmediaciones en el año próximo pasado: por el presente cito y emplazo por primera, segunda y tercera vez al citado Cayetano Ortiz, señalándole la carcel de esta Ciudad, donde deberá presentarse personalmente, dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el de la fecha, para dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldia por el consejo de guerra ordinario, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Y para que llegue á noticia del acusado, como á la de todas las Autoridades de la referida provincia de Sevilla, se publica en el Boletín oficial de la misma por si pudiese ser aprehendido el espresado Ortiz.

Badajoz veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno.—Cirilo Arias.—Melchor de la Torre.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Córdoba.

SEGUNDO ANUNCIO.

El Domingo siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno á las diez de la mañana, en esta Ciudad ante el Sr. Gobernador, y en la Villa de la Rambla ante el Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia de las personas marcadas por instruccion, se procederá á la segunda subasta para la ejecucion de las obras que necesita el Molino aceitero de la hacienda llamada de Buey Prieto, término de la espresada Villa, apreciadas en dos mil doscientos veinte y ocho reales.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallarán en la Administracion del Ramo en esta Capital, y en la Secretaria del Ayuntamiento de la Rambla.

Lo que se hace saber para noticia de los que quieran interesarse en la subasta.

Córdoba 1.º de Setiembre de 1851.—Francisco Javier Manjon.

Cartas al Gobierno por un pobre filosofo sin ambicion: han salido ya seis entregas; suscripciones en Madrid en la redaccion del Semanario, la Ilustracion y las Novedades, en provincias en casa de todos los comisionados de periódicos. Madrid: 10 cartas 8 rs. 20 cartas 10 rs. 40 cartas ó la obra completa 26 rs. Provincias: 10 cartas 14 rs. 20 cartas 24 rs. La obra entera ó 40 cartas 40 rs.

Tena, calle de la Libreria núm. 2.